



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 058	Miércoles, 30 de Marzo del 2022
Segundo Periodo Ordinario		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

» Presidente:

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz

» Vicepresidente:

Dip. José David González Hernández

» Primera Secretaria:

Dip. María del Mar de Ávila
Ibarguengoytia.

» Segundo Secretario:

Dip. Nieves Medellín Medellín

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL 2021.

4.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, PARA QUE SE GARANTICE LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL ESTADO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR SU CONDUCTO GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE ESTABLEZCAN DE MANERA EMERGENTE EL ABASTO DE TUBERÍAS, BOMBEO Y PERFORACIÓN DE NUEVOS POZOS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZAC.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL DESIGNE A UN ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN ZACATECAS, CENTRO CATEGORÍA 2, BAJO LOS AUSPICIOS DE LA UNESCO.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y A LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, A EFECTO DE QUE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES FINANCIERAS Y DE INFRAESTRUCTURA, EL DÍA 2 DE ABRIL ILUMINEN EN COLOR AZUL LOS INMUEBLES QUE SON SEDE DE SUS OFICINAS PRINCIPALES.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA A LOS PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES DE MELCHOR OCAMPO, MEZQUITAL DEL ORO, MORELOS, SAÍN ALTO, PINOS Y DE JALPA, A CREAR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y OTORGAR EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA TITULAR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS TERNAS PARA RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO ARCHIVÍSTICO.



11.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, A LA BREVEDAD, SE APRUEBE LA MINUTA RELATIVA AL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE RECONSTRUCCIÓN MAMARIA”, APROBADA Y REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 24 DE MARZO DEL 2020.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

13.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR UN INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

14.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

15.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE GENERE UNA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

16.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE EL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZAC., ENAJENE BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA DOS BIENES INMUEBLES, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS LUCÍA VALERO GUEVARA Y ROSENDO RAMOS MORALES, RESPECTIVAMENTE.

17.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTA LEGISLATURA PARA QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., ENAJENE BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN UN BIEN INMUEBLE, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

18.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES LEGALES EMITA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

19.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA ESTATAL DE DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA.



20.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EL CÓDIGO FAMILIAR, ASÍ COMO EL CÓDIGO PENAL, TODOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

21.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

22.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS.

23.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

24.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LAS CUALES SE REFORMA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

25.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

26.- ASUNTOS GENERALES; Y

27.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ



2.-Síntesis de Actas:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS, **KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA**, Y **MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **15 HORAS CON 34 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **17 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0032**, DE FECHA **24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**.

NO HABIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA **24 DE DICIEMBRE**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **TERCERA SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS, **KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA**, Y **MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **15 HORAS CON 48 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **24 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **06 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0033**, DE FECHA **24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL**, ASUMIENDO SUS FUNCIONES LA COMISIÓN PERMANENTE.



3.- Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Fiscalía General de Justicia del Estado.	Hace entrega del Informe Anual de actividades desarrolladas durante el ejercicio fiscal 2021, aprobado previamente por su Consejo General.
02	Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ).	Hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
03	Presidencias Municipales de Moyahua de Estrada, General Francisco R. Murguía, Melchor Ocampo, Momax, Mezquital del Oro, Noria de Angeles, Trinidad García de la Cadena y Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.	Hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, debidamente aprobados en Sesión de Cabildo.
04	Presidencias Municipales de Villa de Cos, Luis Moya y Fresnillo, Zac.	Hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, tanto el del municipio como el de su Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, debidamente aprobados por sus Cabildos como por sus Consejos Directivos, respectivamente.
05	Congreso del Estado de Hidalgo.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que conserve y fortalezca el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
06	Congreso del Estado de Puebla.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Titulares de las Secretarías de Economía, Turismo y Cultura del propio Estado, para que implementen acciones de promoción y difusión de artistas y artesanos indígenas poblanos, en los ámbitos local, nacional e internacional.
07	Auditoría Superior del Estado.	Notifican los Informes Generales Ejecutivos, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2020, de los Municipios de Nochistlán de Mejía, Apulco, Cuauhtémoc, Guadalupe, Jalpa y Chalchihuites, Zac.
08	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remiten resúmenes y copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 24 de febrero y el 03 de marzo del 2022.



4.- Iniciativa:

4.1

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

El que suscribe, **DIPUTADO HERMINIO BRIONES OLIVA**, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96 fracción I de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La difícil situación económica que prevalece en el Estado de Zacatecas es resultado de una serie de factores que frenan su correcto desarrollo, entre ellos encontramos los efectos negativos de la pandemia, el cierre de empresas y establecimientos comerciales, la falta de educación y de oportunidades, así como la grave crisis de inseguridad por la que atraviesa nuestra entidad y el país en general.

Los factores mencionados en el párrafo anterior no solo merman el óptimo desempeño económico de la entidad, sino que, en consecuencia, generan problemáticas asociadas como el aumento en los niveles de pobreza, el desempleo, la falta o la baja en los ingresos familiares, así como muchos problemas más que convierten a esta dinámica social en un círculo vicioso.

Desde el punto de vista económico, en Zacatecas la mayoría de las empresas y establecimientos comerciales sobreviven con los ingresos mínimos, muchos de ellos subsisten para cubrir el pago de la nómina de sus trabajadores, el cumplimiento de las obligaciones contraídas con sus proveedores, así como el pago de impuestos, derechos o cualquier tipo de contribución. Hoy en día es pertinente afirmar que la empresa y el comercio zacatecano atraviesan por una crisis sin precedentes.

Si bien las crisis económicas y los cambios en el sector económico son constantes con el paso del tiempo y frente a la aparición de problemáticas nacionales e internacionales, también es cierto que en Zacatecas los problemas para quienes tienen o dirigen alguna unidad económica han aumentado y cada día se van agravando más.



Ya no es solo la pandemia o la falta de dinamismo económico lo que afecta a las empresas y establecimientos, ahora el fenómeno de la inseguridad se ha convertido en un problema habitual con el que se tiene que lidiar y que está dando lo que parece ser un golpe fatal a la economía zacatecana.

Recientemente la Confederación Patronal de la República Mexicana dio a conocer los resultados del estudio denominado “Data COPARMEX”, en donde se observan datos obtenidos con base en el análisis de diez indicadores en rubros como Estado de Derecho, economía, gobierno, seguridad y corrupción. Es importante precisar que el estudio se realizó con base en los datos proporcionados por los socios y afiliados a dicho organismo empresarial, el cual suma a más de 36 mil empresarios en el territorio nacional, los cuales son responsables del 30% del Producto Interno Bruto del país, generando cerca de 5 millones de empleos.¹

Las cifras dadas a conocer en el estudio antes mencionado revelan una realidad preocupante en materia económica. Como ejemplo de ello la COPARMEX ubica al Estado de Zacatecas en uno de los peores lugares en rubros como el bajo ánimo de inversión, la desaprobación de las empresas al Gobierno del Estado, la poca facilidad para la realización de trámites gubernamentales y, por si fuera poco, la falta de seguridad para los negocios.

En el rubro de seguridad para los negocios, materia de la presente iniciativa, nuestro Estado se encuentra en el último lugar a nivel nacional, es decir, Zacatecas es la entidad federativa del país con mayor incidencia delictiva en contra de empresas y establecimientos comerciales afiliados a este organismo empresarial, mismos que han denunciado delitos como robo de vehículos, de equipo, de mercancía y de dinero, así como la extorsión o el comúnmente denominado “cobro de piso”.

En términos reales, este tipo de delitos se cometieron en contra de 85 de cada 100 agremiados a dicho organismo empresarial en Zacatecas, lo que estadísticamente podría reflejar un comportamiento similar en contra de todas las empresas y comercios establecidos en nuestra entidad, estén afiliados o no a alguna cámara de comercio u organismo empresarial.

La información dada a conocer por el supracitado organismo empresarial, se constituye como un claro ejemplo de la difícil situación que se vive en la entidad y por la que todos los días atraviesan las unidades económicas de Zacatecas. Sí sumamos las distintas problemáticas que atraviesa la empresa y el comercio zacatecano, podríamos afirmar que este sector debe ser atendido a la brevedad.

Para abundar en el análisis de la realidad que se enfrenta, podemos señalar algunas cifras oficiales que dan cuenta de la situación. Como ejemplo de ello, según el informe “Incidencia delictiva del fuero común, Zacatecas 2021” elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el año 2021 se registraron 170 robos a negocio, 8 robos a transportistas, 12 casos de robo de maquinaria, entre muchos otros más que han afectado a las unidades económicas del Estado.²

¹ Véase en: <https://coparmex.org.mx/ser-socio-coparmex/>

² Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública “Incidencia delictiva del fuero común, Zacatecas 2021”. Véase en: http://pgje.zacatecas.gob.mx/dev_site/estadistica/incidenciaglobal/Incidencia%20Delictiva_Nva%20Metodologia_2021.pdf

Por otro lado, según datos del mismo Sistema Nacional de Seguridad Pública en su informe denominado “Reportes de incidencia delictiva al mes de enero 2022”³, se tiene registro de que únicamente en el primer mes del presente año fueron denunciados cerca de 20 delitos en contra de unidades económicas. Con respecto de la extorsión, un delito estrechamente relacionado con la actividad económica de las personas y negocios, fueron denunciados un total de 37 en el mes de enero del 2022, en donde muchas de estas extorsiones se realizaron en contra de personas dedicadas al comercio.

Es importante advertir que las cifras oficiales de incidencia delictiva tienen su sustento en la cantidad de denuncias presentadas ante el Ministerio Público. La realidad es que en nuestro país gran parte de los ciudadanos que sufren un hecho delictivo no acuden a interponer la denuncia correspondiente, esta cifra denominada la “cifra negra” señala que aproximadamente el 90% de las personas no denuncian el delito del que han sido víctimas. En este sentido es altamente probable que los delitos sufridos por unidades económicas en Zacatecas se puedan multiplicar hasta nueve veces más en la realidad, lo anterior debido a la falta de confianza en las autoridades, el temor a represalias por parte de los delincuentes o la falta de cultura de la denuncia.

Es por lo anterior que, con base en lo establecido en la presente exposición de motivos, así como en atención a las diversas exigencias por parte de empresarios, comerciantes y organismos empresariales, es deber de esta Legislatura exhortar a las autoridades en materia de seguridad, para que garanticen la atención necesaria a las unidades económicas establecidas en el territorio del Estado, con el objeto de reducir la incidencia delictiva que padecen quienes dedican su vida a la actividad comercial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la presente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, así como a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y a las diversas autoridades federales en materia de seguridad, para que brinden la atención y seguridad necesarias a comercios y empresas establecidas en el Estado, a efecto de reducir la incidencia delictiva presentada en contra de dichas unidades económicas.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que la presente iniciativa sea declarada de urgente u obvia resolución.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADO

³ Véase en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>



4.2

DIP. JOSÉ XERARDO RAMIREZ MUÑOZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

DIPUTADO JOSE DAVID GONZALEZ HERNANDEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Aguas Nacionales (LAN) y su Reglamento contemplan que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) debe publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la disponibilidad de las aguas nacionales, en el caso de las aguas subterráneas esto debe ser por acuífero, de acuerdo con los estudios técnicos correspondientes y conforme a los lineamientos que considera la “Norma Oficial Mexicana que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”. Esta norma ha sido preparada por un grupo de especialistas de la iniciativa privada, instituciones académicas, asociaciones de profesionales, gobiernos estatales y municipales y la misma CONAGUA.

Compañeras y compañeros diputados quiero hablar en específico del municipio de Concepción del Oro el cual cuenta con amplios valles pero también con serranías elevadas que la surcan, la altitud va de los 1,600 metros sobre el nivel del mar en las zonas más bajas hasta los 3,200 metros de la Sierra el Astillero, ubicada en el extremo noreste del territorio y que es de las mayores altitudes del estado de Zacatecas; En todo el territorio municipal no existen corrientes de agua de importancia ni permanentes debido a las extremidades climáticas y baja pluviosidad, solo existen corrientes menores estacionales que descendiendo de las serranías se pierden en los valles, formando pequeñas cuencas cerradas, la principal es el denominado Arroyo Principal, que cruza la cabecera municipal.



Derivado de esto los habitantes de Concepción del Oro se ven obligados a comprar tambos de 200 litros de agua hasta por 500 pesos, ante la necesidad del agua potable para llevar a cabo las actividades de su vida cotidiana.

En ocasiones el suministro de agua tarda hasta seis meses en ser suministrado, y cuando bien les va, logran comprarla a 150 pesos; aun con ese precio se gastan mínimamente 300 pesos por semana, ya que un solo tanque no les alcanza.

Es una problemática que se ha venido incrementando en los últimos años, en un principio el problema era principalmente en las zonas altas agudizándose la problemática afectando tanto zonas altas y bajas de la cabecera municipal de Concepción del Oro, hoy el suministro de agua esta deteriorado, del 100 por ciento distribuido solamente llega el 40 por ciento a los hogares y negocios debido a las fallas de infraestructura en el suministro.

Este factor contribuye de forma negativa en los bolsillos de la población del municipio, debido a que la mayoría de los habitantes solo trabajan para eso, y no alcanzan para las demás necesidades básicas; es por ello, que es necesaria la intervención de las autoridades competentes y me refiero precisamente a Secretaría de Agua y Medio Ambiente, Secretaria de Obras Públicas y de la Comisión Nacional del Agua.

Con datos del municipio sabemos que las exploraciones y perforaciones en la región del semidesierto van desde los 250 metros hasta los 750 metros, estos datos solo en el municipio de Concepción del Oro, de este mismo municipio en mención en el año 2020 se llevó a cabo la perforación de un nuevo pozo con el cual se logró dar servicio a la cabecera municipal y algunas comunidades cercanas a la misma, para lograr esta perforación se contó con aportaciones municipales, estatales y gobierno federal la cual tuvo un costo de un millón quinientos setenta y dos mil pesos.

Por tal motivo es preciso mencionar que los montos invertidos en el 2020, actualmente los precios han sido incrementados por temas de inflación y otras situaciones del mercado, por lo cual, es importante reflexionar que al día de hoy no solo se requiere la perforación de un solo pozo, por lo tanto estos costos se multiplicarían, para estar en condiciones de abastecer no solo a la cabecera municipal sino a las comunidades que integra el municipio. Hoy Concepción del Oro sufre el problema catastrófico de no tener agua, un problema que tiene 35 años de triste historia, por este motivo les comparto una pequeña propuesta de proyecto para la solución parcial a mediano plazo del problema del agua.



PROYECTOS ARA AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZAC.	
NOMBRE DEL PROYECTO:	MONTO
PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE, UNA PROFUNDIDAD DE 250ML	\$2,600,000.00
EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE CON BOMBA SUMERGIBLE Y COLUMNA DE 250ML DE PROFUNDIDAD, LINEA ELECTRICA CON SUBESTACION, CASETA DE VIGILANCIA Y MAQUINAS CERCO PERIMETRAL VALVULAS Y BOMBA DE ARRANQUE	\$2,400,000.00
ESTACION DE REBOMBEO CON DEPOSITO CISTERNA DE 300M3 DE CAPACIDAD CASETA DE MANIOBRAS VALVULAS SECCIONALES Y DE DESFOGUE CERCO PERIMETRAL Y LINEA ELECTRICA CON SUBESTACION.	\$3,200,000.00
DEPOSITO DE 500M3 DE CAPACIDAD A BASE DE CONCRETO INCLUYE, VALVULAS DE EXPULSION, HERRERIA Y LINEA DE ALIMENTACION	\$2,400,000.00
LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE CON TUBERIA 8km	\$14,500,000.00
LINEA DE CONDUCCION CON TUBERIA	\$1,600,000.00
REPRESA A BASE DE MATERIAL DE BANCO COMPACTADA CON MAQUINARIA AL 90% PRUEBA PROCTOR DE 150ML DE DISTANCIA Y 10M DE ALTURA, INCLUYE VALVULAS Y COMPUERTA DE SALIDA	\$3,300,000.00
TOTAL	\$30,000,000.00

Por ello es que solicito a estas dependencias estatales y del Gobierno Federal establecer programas emergentes para llevar a cabo el abasto de tuberías, bombeo y perforación de nuevos pozos, de igual forma el saneamiento de los pozos que se encuentran en descompostura y requieren de reparación inmediata, es importante mencionar que las empresas mineras existentes en nuestro estado y colindantes con la región donde existe el desabasto de agua en mención cuentan con la infraestructura y el recurso para remendar el

hecho mas no existe acuerdo o convenio alguno con las autoridades antes mencionadas para hacer frente al déficit que existe en el suministro de agua potable, toda vez que el municipio no cuenta con la infraestructura ni con las condiciones económicas para poder dar cumplimiento a las necesidades requeridas.

Por tal motivo es que propongo realizar un exhorto al titular del Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Agua y Medio y al titular de la Secretaría de Obras Públicas establezcan en conjunto con la Delegación de la Comisión Nacional del Agua, un programa de manera emergente para llevar a cabo el abasto de tuberías, bombeo y perforación de nuevos pozos, de igual forma el saneamiento de los pozos que se encuentran en descompostura y requieren de reparación inmediata toda vez que es un derecho constitucional contemplado en el artículo 4 de nuestra constitución al señalar que el derecho al agua potable y saneamiento es fundamental e indispensable para la realización gozo y disfrute de los demás derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al titular de Ejecutivo del Estado para que por su conducto gire a los titulares de las Secretarías de Agua y Media Ambiente y el titular de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado establezcan de manera emergente el abasto de tuberías, bombeo y perforación de nuevos pozos, de igual forma el saneamiento de los pozos que se encuentran en descompostura y requieren de reparación inmediata.

SEGUNDO. Se exhorta al Delegado de la Comisión Nacional del Agua para que en conjunto con las dependencias antes citadas lleven a cabo el cumplimiento de lo solicitado.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente iniciativa con el carácter de urgente resolución por las consideraciones mencionadas en la exposición de motivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. JOSE DAVID GONZALEZ HERNANDEZ.



4.3

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E

La que suscribe, **DIPUTADA MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La preservación de la paz y el desarrollo de la humanidad, van intrínsecamente ligados al impulso de la cultura, ninguna de las anteriores puede existir si alguna falta; entendemos el desarrollo como la capacidad de los seres humanos para fomentar el crecimiento económico, la creación de empleos, el combate a la pobreza y sobre todo los procesos de desigualdad social entre países y dentro de éstos que la misma trae consigo, a través de diversas políticas de acción integrales, encaminadas al bienestar de amplias capas de la población, principalmente de países en vías de desarrollo.

La paz, por su parte, no implica únicamente la ausencia de guerra, sino que supone la construcción de un marco conductual establecido de acuerdo con la noción de la dignidad humana y la cooperación para que toda persona tenga acceso a la equitativa prosperidad a través del saber y la educación. La búsqueda social de la paz consolida los procesos democráticos para garantizar el respeto a todos los derechos humanos.

Es bajo estos ideales que de las cenizas de la Segunda Guerra Mundial, en 1945 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO fue fundada, a la par de otras instituciones de cooperación internacional, para procurar que desastres bélicos y humanitarios como lo fue tal conflicto no ocurrieran de nuevo. Su Constitución fue ratificada por más de 20 países y en 1958 adquirió su sede principal en París.

La Unesco cumple funciones de embajador cultural y defensor de la herencia de la humanidad en diversos aspectos, operando como un foro mundial de discusión y de difusión, una suerte de contrapeso a los Estados o de ayuda a las iniciativas científicas, culturales y sociales que se consideren de valor no sólo local, sino para la humanidad entera.

En ese sentido, es célebre su gestión patrimonial, que otorga a sitios de interés arqueológico, histórico, ecológico o cultural un estatus de renombre internacional, de modo que sean preservados y protegidos para las generaciones futuras. Lo mismo ocurre con tradiciones, celebraciones y otras formas de patrimonio.⁴

⁴ UNESCO. Concepto. Disponible en: <https://concepto.de/unesco/#ixzz7OqXQum4v>



Para noviembre de 1972 la UNESCO aprobó la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, con la finalidad de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las futuras generaciones el patrimonio cultural y natural de la humanidad, misma de la que el Estado Mexicano es parte desde el 23 de mayo de 1984, con lo que adquirió el compromiso de sumarse a los esfuerzos de cooperación internacional, para la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional.

Como ejemplo de lo anterior, se encuentra nuestro Estado y particularmente nuestra capital; La ciudad de Zacatecas fue fundada en 1548, después de que los exploradores españoles iniciaran con la explotación de yacimientos de plata en el Cerro de La Bufa. Con la riqueza extraída de los yacimientos se fue construyendo una urbe majestuosa que rápidamente se convirtió en una de las principales y más influyentes ciudades de la Nueva España; la aristocracia minera establecida en la ciudad mandó a construir sus casonas y haciendas, y con sus cuantiosas donaciones a la iglesia se erigieron hospicios, hospitales, escuelas y templos; de esta forma la riqueza de los mineros de la ciudad se manifestó en forma de bellas construcciones, obras de arte y trabajo artesanal.

Este proceso de construcción de la ciudad, municipios y estructuración territorial a partir de su actividad económica y poblacional, dio forma e identidad a lo que hoy conocemos como el estilo arquitectónico de nuestro Estado, enriquecido a su vez por el devenir histórico, que hace evidentes los distintos estilos arquitectónicos de múltiples épocas, desde la influencia colonial de las primeras construcciones, hasta el estilo francés predominante en las elites sociales de finales del siglo XIX.

Así, su patrimonio arquitectónico, ha sido reconocido a nivel mundial por la UNESCO a partir del año 1993 como Patrimonio Cultural de la Humanidad, por sus valiosos elementos culturales, sus numerosas fachadas barrocas y su proyección armónica, por lo que en tal contexto, se ha vuelto necesario su reconocimiento, preservación y difusión.

Esta oportuna y eficaz protección de nuestro patrimonio, permitió que el Estado de Zacatecas cuente a la fecha, con más de diez sitios históricos reconocidos en la lista de Patrimonio Mundial y cinco en la lista de Pueblos Mágicos, que hasta la fecha y, gracias al cuidado y conservación de estos espacios, aún se mantienen.

Como parte del compromiso mundial que nuestro país adquirió como miembro de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, se deben adoptar las medidas administrativas, jurídicas, técnicas, científicas y financieras adecuadas y necesarias para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar los bienes y sitios que sean declarados por la UNESCO como patrimonio cultural o natural de la humanidad.

Así, en aras de la protección y reconocimiento del patrimonio mundial que existe en nuestro Estado y la importante promoción de la formación e investigación en el ámbito cultural, el Gobierno del Estado impulsó la creación de un Instituto Regional del Patrimonio Mundial, como Instituto de Categoría 2, auspiciado por la UNESCO, como una entidad de creación de capacidades para la conservación, protección y rehabilitación del patrimonio mundial, siendo la solicitud de creación del mismo, presentada formalmente por el gobierno mexicano en junio de 2009.

Mediante la resolución 35C/20 adoptada durante la 35ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, de octubre 2009 en la Ciudad de París, se aprobó la creación en nuestro Estado del mencionado organismo con el propósito fundamental de apoyar y ayudar a México y a los Estados Miembros de América Central y el Caribe en la ejecución de la Convención sobre el Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.



A razón de lo anterior en junio del 2014, la LXI Legislatura del Estado aprobó la Ley del Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas, como instrumento legislativo que da certeza y personalidad jurídica y dota patrimonio propio y facultades para el ejercicio de su labor y el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

Así pues, resulta indispensable el trabajo que se realiza desde el Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas, por lo que esta institución debe contar en todo momento con los recursos materiales y sobre todo humanos suficientes y necesarios, que garanticen el efectivo desarrollo de su trabajo y las gestiones que le competen. Resulta entonces contraproducente para tal fin, que el mencionado organismo se encuentre actualmente acéfalo, lo que durante la presente administración ha obstaculizado sus funciones y obligaciones legales, vulnerando las garantías constitucionales que salvaguardan el patrimonio zacatecano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Representación Popular, el presente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL DESIGNE A UN ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN ZACATECAS CENTRO CATEGORIA 2, BAJO LOS AUSPICIOS DE LA UNESCO.

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. David Monreal Ávila, a que en el ejercicio de las facultades que le otorga la legislación estatal, designe a la brevedad a un encargado de la Dirección del Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas Centro Categoría 2, bajo los auspicios de la UNESCO, a fin de que inicien los trabajos para la instauración de la nueva Dirección General y la conformación del Consejo de Administración.

SEGUNDO. Conforme a lo establecido en los artículos 105 fracción I y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe esta iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.

TERCERO. Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

**Zacatecas, Zac.
28 de marzo de 2022**

Diputada María Del Mar De Ávila Ibargüengoytia



4.4

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE

La que suscribe, **DIPUTADA ANA LUISA DEL MURO GARCÍA**, vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Del Trabajo e integrante de la Comisión Legislativa de Salud; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I y 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea legislativa, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo; para exhortar de manera respetuosa a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Zacatecas, así como a los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas y a los organismos constitucionalmente autónomos, a efecto de que, en conmemoración del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, en la medida de sus posibilidades financieras y de infraestructura el día 2 de abril iluminen en color azul los inmuebles en los que exista la infraestructura para realizarlo..

Sustento esta iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El autismo, es una condición caracterizada por dificultades en la interacción social, comportamientos repetitivos en rutinas cotidianas, en modos y formas de aprendizaje atípica poner especial interés por ciertos temas, predisposición a actividades rutinarias y particularidades en el procesamiento de la información sensorial entre otras.

La condición del espectro autista, se puede detectar desde los 18 meses de edad o incluso antes si hay condiciones para hacerlo, pero el diagnóstico que se realice debe ser por un profesional con experiencia en el ramo para que pueda considerarse más confiable.

Derivado de estas situaciones, las personas con autismo, se han enfrentado durante mucho tiempo a muchas de estas desigualdades, ya que, este problema viene dado por las ya conocidas prácticas discriminatorias y entornos laborales, académicos y sociales que suponen grandes obstáculos para las personas en esta condición.



Tales circunstancias, han contribuido a crear un clima y ambiente negativo en el libre desarrollo de la personalidad de las personas con esta condición, ya que por mencionar un ejemplo en su edad adulta se enfrentan a situaciones como la falta de oportunidades laborales o de emprendimiento en cualquier área.

Aun y cuando, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que, la igualdad ante la ley es un derecho inherente para todos los miembros de la sociedad, incluidas las personas con la condición del espectro autista, estas premisas fundamentales no han visto la luz en muchos lugares, incluido nuestro País y nuestro Estado.

Es así que, para conseguir que este derecho humano de *no discriminación* sea real en la práctica, significa empezar por cambios mínimos como son las actitudes de quienes integramos la sociedad, así como fomentar la comprensión y proporcionar las herramientas necesarias para empoderar a las personas con la condición de autismo.

El Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo se conmemora el 2 de abril de cada año, tal evento fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para poner de relieve la necesidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas en condición del espectro autista, para que puedan llevar una vida plena y gratificante como parte integrante de la sociedad, con pleno respeto a sus derechos humanos.

Es así que, como legisladores con carácter social, desde un inicio en esta tribuna, hemos pedido el respeto y reconocimiento tanto a la comunidad de la diversidad sexual, a los grupos vulnerables y a los más desprotegidos, en donde nos hemos pronunciado contra la discriminación hacia estos sectores, pugnando siempre porque se terminen las barreras para el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, como son el acceso a la educación, al empleo y a toda clase de situaciones de vida sin discriminación que permitan disfrutar de las mismas oportunidades y participar de manera plena y eficaz en la sociedad, ahora encabezamos esta petición.

Como sabemos, la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene un objetivo primordial por mantener la agenda 2030 en el rubro del Desarrollo Sostenible, que entre otros ejes está el denominado como, “No dejar a nadie atrás”, reafirmando de manera permanente su compromiso con la igualdad de oportunidades, la libre determinación y la plena inclusión de todas las personas incluidas aquellas con la condición del espectro autista.

Este organismo internacional, a lo largo de su historia ha celebrado diversidad de convenios y tratados en los cuales se han promovido los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, incluidas aquellas con diferencias en el aprendizaje y discapacidad del desarrollo o quienes están en la condición del espectro autista.



Compañeras y compañeros Legisladores desde esta tribuna conmino a que sigamos uniendo trabajo y esfuerzos para realizar acciones tendientes a generar conciencia sobre las personas en condición del espectro autista y sus familias para que puedan gozar de una verdadera inclusión en nuestra sociedad, siendo un primer momento hacer un reconocimiento en la fecha que se aproxima, que es el día 2 de abril.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA SIGUIENTE:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Al tenor siguiente:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Zacatecas, así como a los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas y a los organismos constitucionalmente autónomos, a efecto de que, en conmemoración del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, en la medida de sus posibilidades financieras y de infraestructura, el día 2 de abril iluminen en color azul los inmuebles que son sede de sus oficinas principales.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 105 del Reglamento General, derivado de su pertinencia, solicito que el presente punto de acuerdo se considere el presente de urgente y obvia resolución.

TERCERO. Publíquese el presente por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Atentamente

Zacatecas, Zac. a 28 del mes de marzo de 2022.

DIP. MTRA. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA
Vicecoordinadora del Grupo parlamentario del PT



4.5

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

La suscrita, **IMELDA MAURICIO ESPARZA**, Diputada Local, por el principio de Mayoría Relativa, representante del Distrito Electoral Número IX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 29 fracción XIII y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 fracción I, 97, 98 fracción III, 102 fracción I y II, 103, 105 fracciones I, II y III y 106 fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con el debido respeto vengo a elevar a la distinguida consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 118 fracción II párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas establece la obligación de los municipios de contar con un instituto municipal de las mujeres, “con capacidad de toma de decisiones”. En el mismo tenor, el artículo 120 fracción I del máximo ordenamiento estatal vincula a los gobiernos municipales a incorporar en sus planes de desarrollo las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

En ninguno de los casos se consideran excepciones, y no existe disposición en contrario en ningún otro ordenamiento. Antes bien, la Carta Magna de la República contiene, además de la disposición del artículo cuarto Constitucional, diversos artículos encaminados a la garantía de igualdad entre las mujeres y los hombres, lo que convierte el tema como un asunto ineludible, obligatorio e impostergable para todas las autoridades, incluyendo, desde luego, a los municipios.

Más aún; considerando lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución General de la República, debemos tomar en cuenta que existen diversos instrumentos internacionales, vinculantes para las autoridades de nuestro país. Dichos instrumentos son, entre otros, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y



Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém Do Pará), y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas. (ONU)

De lo anterior se desprende que a la supremacía constitucional se adhiere, además, las ordenanzas internacionales vinculantes para las autoridades de nuestro país; de lo que se deduce que su inobservancia puede catalogarse como desacato o, como bien, “el acatamiento a la Supremacía constitucional no entraña una obligación per se de expedir una ley; sin embargo, habrá que tomar en cuenta en principio la existencia de una omisión y si la misma es susceptible o no de ser reparada por otra vía y de no ser así, se procederá a contrastarla con el texto de la Constitución y determinar si es o no contraria a su texto y sólo en este evento estaremos frente a la inconstitucionalidad por omisión...”⁵

De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, a la fecha la mayoría de los municipios de la entidad han cumplido con el precepto legal de contar con un Instituto Municipal de las Mujeres, o su equivalente, según el caso; sin embargo, seis (6) municipios en la actualidad no cuentan con alguna institución especializada en la atención a las mujeres: Melchor Ocampo, Mezquital del Oro, Morelos, Sain Alto, Pinos y Jalpa.

Por otro lado, en cinco (5) municipios existe el Instituto, o alguna oficina equivalente, cuentan con una titular, pero no se les ha entregado formalmente un nombramiento, lo que equivale a un incumplimiento de la norma: Tepetongo, Luis Moya, Atolinga, Apulco y Trinidad García de la Cadena.

En el mismo contexto, en dos (2) casos, El Plateado de Joaquín Amaro y Villa de Cos, las titulares de las dependencias municipales encargadas de la atención a las políticas de igualdad de género, no han podido confirmar si cuentan o no con algún nombramiento.

La importancia de contar con los nombramientos en los municipios antes señalados, y otorgar certeza jurídica a las titulares para un mejor desempeño de sus funciones específicas, se enmarca, como ya se dijo, en el cumplimiento de una norma constitucional, y resulta de la máxima utilidad para las mujeres en el municipio de que se trate. Pero también, de contar con dichos nombramientos, estos ayuntamientos estarán contribuyendo a la consolidación de una política estatal, considerando que somos parte de un todo.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene el propósito de exhortar, respetuosamente a quienes tengan la responsabilidad de la conducción política y administrativa de los municipios en cuestión, a actualizar sin más demora los nombramientos de las titulares de los Institutos Municipales de las Mujeres e informar a esta Legislatura del cumplimiento oportuno.

⁵ Ávalos Días, Sofía Verónica. La inconstitucionalidad por omisión legislativa. Su tutela en el derecho mexicano. Secretaría de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a las y los CC. Rodolfo Cisneros Gallegos, Presidente Municipal de Melchor Ocampo; Mónica Rodarte Dávila, Presidenta Municipal de Mezquital del Oro; Margarita Robles de Santiago, Presidenta Municipal de Morelos; José Luis Salas Cordero, Presidente Municipal de Sain Alto; Omar Téllez Aguayo, Presidente Municipal de Pinos; y Noé Guadalupe Esparza Martínez, Presidente Municipal de Jalpa, a crear el Instituto Municipal de las Mujeres y otorgar el nombramiento correspondiente a la titular, conforme a la normatividad vigente.

Segundo.- La LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a las y los CC. Cuauhtémoc de la Torre Flores, Presidente Municipal de Tepetongo; José Guadalupe Silva Medina, Presidente Municipal de Luis Moya; Rosaura Sánchez Bañuelos, Presidenta Municipal de Atolinga; Yanet Morales Huízar, Presidenta Municipal de Apulco; y Arcelia Muro Guzmán, Presidenta Municipal de Trinidad García de la Cadena, a otorgar el nombramiento formal a las titulares de los institutos municipales de las mujeres, conforme a la normatividad vigente.

Tercero.- La LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a los CC. Óscar Medina Pérez, Presidente Municipal de El Plateado de Joaquín Amaro; y Pier Michel Ríos Ruiz, Presidente Municipal de Villa de Cos, a informar respecto del nombramiento de las titulares de los institutos de las mujeres.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo. Envíese por los canales oficiales a las funcionarias y los funcionarios señalados en los artículos primero, segundo y tercero del Acuerdo, y requiéraseles respuesta inmediata.

Tercero. Dada la importancia del tema de que se trata, se solicita que el presente Punto de Acuerdo se considere de urgente u obvia resolución, se dispensen los trámites correspondientes, y se discuta y en su caso se apruebe en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas a 29 de marzo de 2022

DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS



5.- Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RELATIVO A LAS TERNAS PARA RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO ARCHIVÍSTICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

En base al Acuerdo Número 63 de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas y los términos de la Base Octava de la Primera Convocatoria al Mérito Archivístico, corresponde a la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales proponer al Pleno la terna para recibir la Medalla al Mérito Archivístico.

Vistos, estudiados y analizados los expedientes registrados, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la sesión de la Comisión Permanente de 8 de febrero de 2022 los integrantes de la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentaron el punto de acuerdo para la aprobación de la Primera Convocatoria para el reconocimiento al mérito archivístico.

SEGUNDO.- La iniciativa fue turnada, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales mediante el memorándum No.0252 el día 8 de febrero de 2022.

TERCERO.- En sesión de la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales de fecha 15 de febrero del 2022, se aprobó el dictamen de la primera convocatoria para el reconocimiento al Mérito Archivístico.

CUARTO.- En fecha 2 de marzo de 2022 se leyó ante el pleno el dictamen de la primera convocatoria para el reconocimiento al Mérito Archivístico.

QUINTO.- En fecha 8 de marzo de 2022, el pleno de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas acordó emitir la primera convocatoria para el reconocimiento al Mérito Archivístico.

SEXTO.- En fecha 9 de marzo de 2022, la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales acordó que el jurado para asesoría técnica para elegir las propuestas para el Reconocimiento al Mérito Archivístico fuera conformado por las siguientes personalidades:

1. Dr. Fernando Villegas Martínez, Cronista del Municipio de Guadalupe.



2. Dra. Gabriela Pulido Llano. Directora General de Memoria Histórica y Cultural de México
3. Lic. Mireya Quintos Martínez, Directora de Desarrollo Archivístico del Archivo General de la Nación
4. Maestro Jaime Enríquez Félix. Docente de Instituciones de Nivel Superior.

SÉPTIMO.- En fecha 9 de marzo de 2022, la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales acordó que la premiación fueran 3 medallas: una para mujer, una para hombre y una póstuma.

OCTAVO.- En fecha 18 de marzo de 2022, la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales acordó ampliar el periodo de registro de la Convocatoria para la Medalla al Mérito Archivístico, para cerrarlo el miércoles 23 de marzo del 2022 a las 16:00 horas.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Representación Popular es competente para conocer y resolver sobre las ternas para recibir la Medalla al Mérito Archivístico, con fundamento en las siguientes disposiciones:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

- Artículo 65 fracción XXXVI.- Otorgar premios y recompensas a las personas que hayan prestado servicios sobresalientes al Estado, a la Nación o a la humanidad; y asimismo declarar hijos predilectos, ciudadanos ilustres o beneméritos a quienes se hayan distinguido por los servicios prestados al Estado o a la Nación.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

- Artículo 25 fracción I. Conceder premios y recompensas en virtud de servicios sobresalientes que hayan prestado utilidad a la humanidad, al Estado o a la Nación; declarar hijos predilectos, ciudadanos ilustres o beneméritos a quienes se hayan distinguido por los servicios prestados al Estado o a la Nación.

Convocatoria para el Reconocimiento al Mérito Archivístico.

SEGUNDO. LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA. La Medalla al Mérito Archivístico nace como un reconocimiento al trabajo de quienes con su labor, ya sea desde el ámbito público, privado, educativo o civil, han fomentado el rescate, organización, conservación y difusión del patrimonio documental del país.

La convocatoria incluye un perfil variado, en el cual podrán participar tanto personas físicas como instituciones (públicas y privadas) así como especialistas, trabajadores que han laborado en los archivos, restauradores y promotores culturales. El objetivo es sumar y brindar una digna reivindicación a la labor de los archivistas. Este logro no es menor, es un gran avance en la tarea de dignificar a las mujeres y hombres que día a día se ocupan de la conservación y organización de nuestro patrimonio documental, pese a que la mayoría labora en condiciones adversas y con toda una cultura de menoscabo. Gracias a la labor de estas personas es posible que los Archivos de cada rincón del estado sigan de pie.



El acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, los sistemas anticorrupción así como los gobiernos abiertos no se pueden explicar sin los archivos. Los archivos son el sustento de las instituciones pues muestran el funcionamiento y la toma de decisiones ya que ahí se conservan los documentos que son testimonio y evidencia de las acciones administrativas.

TERCERO. CAMBIOS APROBADOS A LA PRIMERA CONVOCATORIA AL MÉRITO ARCHIVÍSTICO.

En fecha 9 de marzo de 2022, la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales acordó que la premiación fueran 3 medallas, una para mujer, otra para hombre y una póstuma.

En fecha 18 de marzo de 2022, la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales acordó ampliar el periodo de registro de la Convocatoria para la Medalla al Mérito Archivístico, para cerrarlo el miércoles 23 de marzo del 2022 a las 16:00 horas.

CUARTO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

En términos de la Primera Convocatoria para el Reconocimiento al Mérito Archivístico para ser candidata o candidato se establece:

- I. Ser mayor de 18 años en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener experiencia y reconocimiento en cualquiera de las siguientes acciones:
 - Rescate y organización de archivos históricos, públicos o privados.
 - Difusión y promoción de acervos documentales, públicos o privados.
 - Implementación de sistemas de gestión documental en el ámbito público o privado.
 - Rescate y restauración de acervos documentales, públicos o privados.
 - Defensa del patrimonio documental.
 - Acciones encaminadas al cumplimiento de la legislación en materia de archivos.
 - Formación de perfiles en materia de archivos.

QUINTO. REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS ASPIRANTES A LA MEDALLA AL MÉRITO ARCHIVÍSTICO

En términos del Acuerdo de la Comisión Legislativa de la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales para ampliar el registro de las y los candidatas a la Medalla al Mérito Archivístico, en punto de las 16:00 horas del día miércoles 23 de marzo del 2022, se cerró el registro con las y los siguientes aspirantes:

Nombre, Tipo Propuesta, Fecha Registro

1. Magali Zavala García, Propuesta individual, 9 marzo 2022.
2. Josefina Nava Sánchez, Propuesta colectiva, 16 marzo 2022.
3. Lourdes Bolaños Alemán, Propuesta colectiva, 16 marzo 2022.
4. María Auxilio Maldonado Romero, Propuesta individual, 17 marzo 2022.
5. Carlos Alberto Calderón Moller, Propuesta colectiva, 17 marzo 2022.
6. Luis Román Gutiérrez, Propuesta colectiva, 17 marzo 2022.
7. Luis Román Gutiérrez, Propuesta colectiva, 18 marzo 2022.



8. Javier Gómez Marín, Propuesta individual 18 marzo 2022.
9. Alberto Macías Páez, Propuesta colectiva, 18 marzo 2022.
10. Alberto Macías Páez, Propuesta colectiva, 18 marzo 2022.
11. Juan Pablo Torres Pimentel, Propuesta individual, 22 marzo 2022.
12. David Pinedo Almeida, Propuesta individual, 22 marzo 2022.
13. Hallier Arnulfo Morales Dueñas, Propuesta individual, 23 marzo 2022.

Se recibieron un total de trece propuestas: seis fueron propuestas individuales y siete propuestas fueron colectivas o hechas por organizaciones. De igual manera hubo registros para cuatro mujeres y nueve hombres.

SIXTO. REUNIÓN CON EL JURADO

En términos de la Primera Convocatoria para el Reconocimiento al Mérito Archivístico y por acuerdo de la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales se contó con la importante asesoría y apoyo técnico de:

1. Dr. Fernando Villegas Martínez, Cronista del Municipio de Guadalupe.
2. Dra. Gabriela Pulido Llano. Directora General de Memoria Histórica y Cultural de México
3. Lic. Mireya Quintos Martínez, Directora de Desarrollo Archivístico del Archivo General de la Nación
4. Maestro Jaime Enríquez Félix. Docente de Instituciones de Nivel Superior.

Los especialistas en reunión con la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales, destacaron las cualidades de todos los participantes, que todos contaban con los requisitos, que las propuestas contaban con un amplio respaldo de experiencia y resultados en el tema de archivos, desde quienes se dedican a esa loable actividad, los profesionales de la información en la materia, así como con los restauradores de la información documental.

Las y los integrantes del jurado, propusieron la terna para la medalla póstuma, en virtud de que son quienes mejor conocieron la obra y aportaciones de aquellos quienes entregaron su trayectoria profesional en beneficio de los archivos.

SÉPTIMO. TERNAS PROPUESTAS

Las ternas que contaron con la valoración técnica especializada del jurado y que fueron avaladas por unanimidad en sesión de la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales de fecha 24 de marzo del 2022 fueron las siguientes:

Póstuma:

1. J. Jesús Ávila Ávila
2. Mtro. Eric Guillermo Conde López
3. Mtro. Humberto Monteon González

Terna medalla para hombres:

1. Lic. Alberto Macías Páez
2. Mtro. Luis Román Gutierrez
3. Lic. Carlos Alberto Calderón Moller

Terna medalla para mujeres:

1. Mtra. Josefina Nava Sánchez
2. Mtra. María Auxilio Maldonado.
3. Mtra. Magali Zavala García



OCTAVO. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- **Maestro J. Jesús Ávila Ávila** de Nuevo León, oriundo del Estado de Zacatecas, su vida se encontró inexorablemente ligada a la del Archivo General del Estado de Nuevo León, institución en la que laboró por más de tres décadas, rescatando, clasificando y catalogando testimonios documentales, e indagando sobre temas políticos y sociales de los siglos XIX y XX.
Universitario, activista social, investigador, archivista e historiador, Ávila fue uno de los intelectuales más conocidos y reconocidos de Nuevo León, respetado ampliamente tanto por sus pares, como por el público no especializado.

- **Mtro. Eric Guillermo Conde López**, quien fuera Jefe del Departamento de Documentación y Archivos del Instituto Politécnico Nacional.
Desarrolló una notable labor en favor de la gestión documental preservación de la memoria histórica del Instituto Politécnico Nacional.

- **Mtro. Humberto Monteon González** de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional.
Maestro Decano y Profesor-Investigador del Centro de Investigaciones Económicas Administrativas y Sociales del IPN.

Destacable labor en la conformación del archivo histórico de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional.

Fundador y Asesor del Archivo de la Universidad de Sonora

- **Lic. Alberto Macías Páez** del Congreso de Guanajuato.
Lic. en Derecho, Universidad Santa Fe, Guanajuato; Postgrados en Derecho Administrativo, impartido por la Universidad de Salamanca, España.

Tiene experiencia como Director del Archivo General del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Archivos Generales del Estado de Guanajuato.

Ponente en Congresos Nacionales de Archivos, en diferentes Estados de la República Mexicana, Moderador en el encuentro de los Poderes de la Unión sobre los Archivos Generales en la Cámara de Senadores.

Representante Nacional de los Archivos Generales de los Poderes Legislativos de la República Mexicana ante el Consejo Nacional de Archivos.

- **Mtro. Luis Román Gutiérrez**, docente Investigador en la Licenciatura de Historia de la Universidad Autónoma de Zacatecas desde agosto de 1996 a la fecha y responsable del Archivo General de la Universidad Autónoma de Zacatecas UAZ 2005 a la fecha.
Responsable del Rescate y organización de la Hemeroteca antigua de la Biblioteca Mauricio Magdaleno, Ciudad de Zacatecas.

Organización y rescate de Archivos, entre los que destacan: Fondo Real Hacienda, parroquia del Sagrario de la ciudad de Zacatecas, archivos parroquiales de Guadalupe, Mazapil, Jerez, Pinos, Tabasco, Tlaltenango, Teúl de González Ortega y Zacatecas Capital.



Coordinador de la organización del archivo de la Licenciatura en Historia, UAZ.
Ha impartido cursos y talleres en materia archivística a nivel local, nacional e internacional.

- **Lic. Carlos Alberto Calderón Moller** de la Asociación Coahuilense de Archivistas.
Director del Archivo documental de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social y Coordinador de Archivo documental de la Subsecretaría de Infraestructura Social del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Entre sus logros destacan la modificación al Reglamento interior de la Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social, siendo este un gran modelo e impulso en materia archivística.

Al frente de la Asociación Coahuilense de Archivistas, impulsó varios programas de difusión y reconocimientos de archivos gubernamentales, privados, educativos y municipales, pero especialmente destaca el respaldo a los archivistas y personal de apoyo de los mismos.

Logró hermanar archivistas en tiempos de pandemia, no solo en su estado sino en toda la República Mexicana.

- **Mtra. Josefina Nava Sánchez**

Profesora de Educación Primaria, Escuela Normal Manuel Ávila Camacho, Licenciada en Humanidades – Letras por la Universidad Autónoma de Zacatecas y Maestría en Estudios Novohispanos por la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Diplomado en Conservación y Restauración de material gráfico, Escuela de Conservación.

Diplomado en Conservación y Restauración en la Escuela de Conservación y Restauración.

Estancia en el Archivo General de la Nación, México.

Responsable del proyecto de organización y gestión del Archivo de Personal de La Secretaría de Educación de Zacatecas.

Se encuentra apoyando en el proyecto del Rescate del Archivo Histórico de los Municipios de Mazapil, Monte Escobedo y Sombrerete; brinda asesoría al Archivo Histórico del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas y al de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

Ha participado en el rescate del archivo histórico del órgano de la catedral de la ciudad de Zacatecas y en el diagnóstico y propuesta de rescate del Archivo Histórico del Profesor Cuauhtémoc Esparza Sánchez.

- **Mtra. María Auxilio Maldonado.**

Directora del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas

Ha recibido las siguientes condecoraciones:

Reconocimiento individual al Mérito Nacional Archivístico entregado en la XXXVI Reunión Nacional de Archivos en la ciudad de Aguascalientes otorgado por el Archivo General de la Nación y el Consejo Nacional Archivístico.



Reconocimiento por su participación en la elaboración de la Ley de Archivos del Estado Zacatecas otorgado por el Archivo General de la Nación y el Consejo Nacional Archivístico.

Reconocimiento por su trayectoria y colaboración en el desarrollo archivístico en el Estado de Zacatecas otorgado por el Archivo General de la Nación y el Consejo Nacional Archivístico.

- **Mtra. Magali Zavala García**

Desde el 2010 a la fecha trabaja en el Archivo Histórico Municipal de Morelia en donde coordina y publica en el Boletín Rosa de los Vientos y en la serie cantera rosa. Textos Archivísticos –fascículos- cuya finalidad es difundir la historia de Valladolid-Morelia a partir de la documentación custodiada por el Archivo.

A través de la Dirección de Archivos del Ayuntamiento de Morelia, imparte cursos de capacitación en materia de archivos, en las diferentes áreas del Ayuntamiento, cuya finalidad es organizar la documentación con fundamento en las leyes estatales y federales; así como reglamentos municipales.

Adscrita desde el 2017 a la fecha en la UNAM, ENES-Morelia como profesor en la en la Licenciatura Administración de Archivos y Gestión Documental; así como en el Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la misma licenciatura.

Es miembro activo de la Asociación Latinoamericana de Archivos.

Conforme a las manifestaciones de los integrantes del Jurado y de las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, cada uno de las personas integrantes de las ternas y con base en el análisis detallado de sus expedientes personales, esta Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales, considera, que las ternas integradas por:

Póstuma:

1. J. Jesús Ávila Ávila
2. Mtro. Eric Guillermo Conde López
3. Mtro. Humberto Monteon González

Hombres:

1. Lic. Alberto Macías Páez
2. Mtro. Luis Román Gutiérrez
3. Lic. Carlos Alberto Calderón Moller

Mujeres:

1. Mtra. Josefina Nava Sánchez
2. Mtra. María Auxilio Maldonado.
3. Mtra. Magali Zavala García

Cumplen con los requisitos de elegibilidad e idoneidad previstos en Primera Convocatoria al Mérito Archivístico.



Lo anterior, en virtud de que todos ellos han demostrado sus aportaciones, conocimientos y experiencia en materia de archivos.

Teniendo como sustento lo antes expresado, esta Comisión Dictaminadora emite su opinión fundada en el sentido de que las y los integrantes de las ternas cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en la Convocatoria, y por lo tanto, se consideran elegibles para recibir la Medalla al Mérito Archivístico.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción I, 48 fracción II, 56 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y aplicables del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone:

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, erigida en Colegio Electoral mediante votación por cédula, designa a quienes habrán de recibir la Medalla al Mérito Archivístico, en razón de las ternas en las categorías Póstuma, Hombre y Mujer, cuyo análisis de elegibilidad se contiene en el presente dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese a los ganadores de la Medalla al Mérito Archivístico y a un familiar del ganador de la Medalla Póstuma a efecto de que comparezcan ante esta Asamblea Legislativa en Sesión Solemne, y les sea entregada la Medalla correspondiente en los términos de la Base Novena de la Convocatoria al Mérito Archivístico.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Honorable Sexagésima Cuarta



Zacatecas, Zac., 24 de Marzo de 2022

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIP. ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ

PRESIDENTA

DIP. ANALI INFANTE MORALES

SECRETARIA

DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA

SECRETARIA

DIP. JOSÉ XERARDO

RAMÍREZ MUÑOZ

SECRETARIO

DIP. JOSÉ GUADALUPE

CORREA VALDEZ

SECRETARIO

DIP. ENRIQUE MANUEL

LAVIADA CIREROL

SECRETARIO

DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN

SECRETARIO



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE, A LA BREVEDAD, SE APRUEBE LA MINUTA RELATIVA AL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE RECONSTRUCCIÓN MAMARIA”, APROBADA Y REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 24 DE MARZO DEL 2020.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de punto de acuerdo presentada por la diputada Dip. Priscila Benítez Sánchez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado.

Vista, estudiada y analizada la iniciativa en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, basado en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al diecinueve de octubre del año dos mil veinte uno, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo por la que se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, a la brevedad, se apruebe la minuta relativa al “Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de reconstrucción mamaria”, aprobada y remitida por el Senado de la República el 24 de marzo del 2020.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 081, de fecha veintiocho de octubre del 2021, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

SEGUNDO. La iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. El cáncer de mama es la primera causa de muerte por cáncer entre las mujeres, además de ser el tipo de cáncer más común, basta ver las estadísticas de más de 2.2 millones de casos en el año 2020, reportando de forma alarmante que aproximadamente cada minuto muere una mujer en el mundo, a causa de este padecimiento.



Aunado a lo anterior, el cáncer de mama también está presente en los hombres, pero del porcentaje total de casos sólo el 1% se presenta en los varones, haciendo que el porcentaje de mortandad de esta patología oncológica aumente.

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, solamente 1 de cada 3 mujeres diagnosticadas en etapas tempranas tiene la posibilidad de ser tratada de manera quirúrgica, mediante mastectomía, es decir, les será extirpada la mama de manera parcial o total.

En este padecimiento oncológico, el 95% de los casos podrían ser curables si se detectan a tiempo y son tratados adecuadamente.

Son más de 23 mil casos nuevos al año en nuestro país, reportando según datos del INEGI, cerca de 8 mil muertes al año en México por esta enfermedad; es decir, reportando diariamente 18 mujeres que fallecen a causa de este padecimiento oncológico.

De acuerdo con el INEGI, en 2019, fallecieron 7,527 mujeres por tumor maligno de mama, siendo la primera causa de muerte por neoplasias en mujeres, y representando el 15% del total de muertes.

Tan solo en el Estado de México, la Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León y Guanajuato, en conjunto suman el 51% de las defunciones por tumor maligno de mama.

SEGUNDO. Derivado de esta situación, el 29 de marzo de 2019 se presentó en el Senado de la República una iniciativa que reforma la Ley General de Salud a fin de incluir la reconstrucción mamaria como parte del tratamiento integral, oportuno y seguimiento en la atención de este padecimiento oncológico; razón por la que fue turnada a las Comisiones de Salud y Estudios Legislativos para su análisis y dictamen, donde fue aprobada el 27 de noviembre de 2019 y el 20 de febrero de 2020, en ambos casos por unanimidad de los senadores presentes.

El dictamen que recayó a dicha iniciativa fue aprobado el 24 de marzo de 2020 en el pleno del Senado por unanimidad. Ese mismo día, el dictamen de la iniciativa, fue turnada a la Cámara de Diputados, como Cámara revisora, en carácter de Minuta para continuar con su trámite constitucional.

TERCERO. Tal como se expone en los antecedentes de este exhorto, la iniciativa de reforma a la Ley General de Salud, que incluye la reconstrucción mamaria como parte del tratamiento de este padecimiento oncológico, actualmente se encuentra en calidad de Minuta en la Cámara de Diputados, lo que significa que una vez aprobado en la Cámara revisora y su publicación en el Diario Oficial de la Federación sería una realidad para miles de mexicanas que padecen la enfermedad de Cáncer de Mama.

Razón por la cual, resulta urgente para la suscrita el análisis y dictaminación de la Minuta referida, por la Comisión de Salud, órgano legislativo que en diversas legislaturas ha sentado precedentes al apoyar las acciones y actividades que promueven la prevención, diagnóstico y tratamiento de cáncer de mama.

La aprobación, que mediante este exhorto se propone respecto de la minuta en la Cámara de Diputados nos permitirá garantizar a las personas que padecen este cáncer mejorar la calidad de vida de las mujeres e incluso hombres, que padecen cáncer de mama, ya que aquellas que han sido tratadas mediante mastectomía podrían tener acceso a una reconstrucción mamaria de calidad, así como aquellas que requieren de cuidados paliativos y acompañamiento emocional.



Recordemos que de forma general, los especialistas en la materia han determinado que por lo que hace a la detección oportuna, se recomienda:

- La autoexploración 1 vez al mes, a partir de que se presenta la primera menstruación, recomendándose para evitar la sensibilidad e inflamación de los senos, realizarla entre el quinto y séptimo día después de que comenzó el sangrado.
- La exploración clínica 1 vez al año, a partir de los 25 años.
- La mastografía debe practicarse, según lo indica la NOM-041, a partir de los 40 años, cada 2 años.

Si bien es cierto se han emprendido diferentes acciones con la finalidad de hacer frente a este padecimiento oncológico. La realidad es que el proceso legislativo en el ámbito federal se encuentra estancado a la mitad desde la legislatura anterior. Razón por la cual, es importante que, tratándose de salubridad general y atendiendo a la concurrencia en las competencias federal y local en la materia, se abone a la construcción y actualización de un andamiaje jurídico sólido que permita hacer una realidad el pleno ejercicio del derecho de la protección de la salud de miles de personas que les aqueja este padecimiento.

CUARTO. De forma adicional, es importante tomar en cuenta que aún cuando la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2, el brindar atención a esta enfermedad es un tema urgente en materia de salubridad, pues como pudimos apreciar en las cifras de mortandad, día a día cientos de mexicanas son diagnosticadas por cáncer de mama y requieren recibir tratamientos y servicios de calidad, incluyendo la reconstrucción mamaria para mejorar su calidad de vida y disminuir las afectaciones en su salud por la ausencia de una mama, como son: mecánica corporal, ortopedia y salud mental.

Debido a lo anterior, ante el número de casos presentados en los últimos años y la imperiosa necesidad por brindar atención oportuna, integral y continua a quienes padecen este tipo de cáncer.

QUINTO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1o. que

“**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...”



SEXTO. Que la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4º establece el derecho a la protección de la salud, del cual debe gozar toda persona dentro del territorio nacional sin excepción alguna; texto constitucional que en su parte conducente es del tenor siguiente:

“Artículo 4º.- ... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XI del artículo 73 de esta Constitución.”

SÉPTIMO. Que, en el mismo tenor, la Constitución Política del Estado de Zacatecas señala en el artículo 2, que Zacatecas tiene como principio el respeto a los derechos humanos:

“Artículo 2
De los principios rectores

1. En el Estado de Zacatecas todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes que de ellas emanen y los tratados internacionales de los cuales el estado mexicano sea parte, así como en las garantías para su protección cuya vigencia no podrá suspenderse ni restringirse sino en los casos y mediante los procedimientos que los respectivos ordenamientos determinen...”

OCTAVO. Que, de conformidad con la citada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4,

“Artículo 4
Derecho a la Salud

“...Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...”

NOVENO. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Salud es materia de salubridad general:

“Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. a X. ...

XI. Educación para la salud;



XII. a XV. ...

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

XVI. a XXVIII. ...”

DÉCIMO. Que el Capítulo II “Educación para la Salud” de la Ley en cita señala que:

“Artículo 112.- La educación para la salud tiene por objeto:

I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud;

II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud, y

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades.”

UNDÉCIMO. Que la misma Ley en el Título Octavo “Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes” en su Capítulo III “Enfermedades no Transmisibles” señala que:

“Artículo 158.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de prevención y control de las enfermedades no transmisibles que las propias autoridades sanitarias determinen.

Artículo 159.- El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:

I. La detección oportuna de las enfermedades no transmisibles y la evaluación del riesgo de contraerlas;

II. La divulgación de medidas higiénicas para el control de los padecimientos;

III. La prevención específica en cada caso y la vigilancia de su cumplimiento;

IV. La realización de estudios epidemiológicos, y

V. La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de



nutrimentos por la población general, recomendados por la propia Secretaría, y

VI. Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.

Artículo 160.- La Secretaría de Salud coordinará sus actividades con otras dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de las enfermedades no transmisibles.”

UNDÉCIMO PRIMERO. Que la minuta a que se ha hecho referencia plantea entre otras bondades los siguientes aspectos normativos a la Ley General de Salud:

Artículo Único. Se reforman la fracción II del apartado A del artículo 13, la fracción IV del artículo 33, y el artículo 194; y se adiciona la fracción XVI Ter del artículo 3o, las fracciones XII y XII Bis del artículo 27, la fracción V del artículo 33, el Capítulo IX Ter denominado “De las Cirugías Producto del Cáncer de Mama”, los artículos 272 Ter, 272 Ter 2, 272 Ter 3, 272 Ter 4, 272 Ter 5, 272 Ter 6, a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. a XVI Bis. ...

XVI Ter. Detección, prevención, tratamiento y seguimiento del cáncer de mama;

XVII. a XXVIII. ...

Artículo 13. La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A. ...

I. ...

II. En las materias enumeradas en las fracciones I, III, XV Bis, XVI Ter, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del artículo 3o. de esta Ley, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud;

Respecto de la reforma al artículo 27 de la citada Ley, se consideró lo siguiente:

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a IX. ...

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas;



XI. La atención médica a las personas adultas mayores en áreas de salud geriátrica;

XII. La mastectomía y mamoplastía reconstructiva; incluidas prótesis de calidad, atención médica y psicológica integral durante todo el proceso, así como la inclusión a otros programas de gobierno que les sean aplicables, y

XII Bis. La inclusión de los pacientes de la fracción XII de este artículo en el Registro Nacional de Cáncer así como su acceso a revisiones periódicas de seguimiento.

Se consideró también en las actividades de atención médica a la disciplina de cuidados paliativos multidisciplinarios y la reconstrucción, incluyendo como insumo básico de la salud las prótesis e implantes mamarios:

Artículo 33. Las actividades de atención médica son:

I. y II. ...

III. De rehabilitación, que incluyen acciones tendientes a optimizar las capacidades y funciones de las personas con discapacidad;

IV. Cuidados Paliativos Multidisciplinarios, que incluyen el cuidado integral para preservar la calidad de vida del paciente, a través de la prevención, tratamiento y control del dolor, y otros síntomas físicos y emocionales por parte de un equipo profesional multidisciplinario, y

V. Reconstructivas, que incluyen procedimientos médicos de especialidad, seguimiento físico y psicológico anterior y posterior a un procedimiento quirúrgico de extirpación o amputación.

Artículo 194 Bis. Para los efectos de esta Ley se consideran insumos para la salud: Los medicamentos, sustancias psicotrópicas, estupefacientes y las materias primas y aditivos que intervengan para su elaboración; así como los equipos médicos, prótesis, órtesis, implantes mamarios, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación y productos higiénicos, éstos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta Ley.

UNDÉCIMO SEGUNDO. Que, de forma innovadora, la citada reforma aprobada por el Senado de la República como cámara de origen, plantea la adición de un capítulo relativo a las cirugías producto del cáncer de mama, incluyendo entre otras cosas:

UNDÉCIMO TERCERO. Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el primer y segundo párrafo del artículo 17 dispone que de las atribuciones de la legislatura:

“Artículo 17. - Iniciar, expedir, derogar y abrogar leyes, decretos y acuerdos, en todas aquellas materias que no sean de la competencia exclusiva de la Federación, en términos del artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Iniciar y aprobar las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución local y a las leyes que de ellas emanen; ...



...”

Que es facultad de las y los diputados de esta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

“Artículo 28. - Son derechos de las y los diputados:

I. Presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo en materia de competencia estatal;

II. a IX. ...

UNDÉCIMO CUARTO. Que con la eventual aprobación por parte de la Comisión de Salud y en su oportunidad, por el Pleno de la Cámara de Diputados como cámara revisora de la minuta antes mencionada, abonará en la construcción de un marco jurídico sólido que ayude en la detección, atención, tratamiento y seguimiento oportuno e integral de este padecimiento oncológico que diariamente cobra la vida de personas a nivel mundial.”

MATERIA DE LA INICIATIVA. Exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, a la brevedad, se apruebe la minuta relativa al “Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de reconstrucción mamaria”, aprobada y remitida por el Senado de la República el 24 de marzo del 2020.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Salud es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131 fracción XXV, 132 fracción I, IV, V y 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA. El cáncer es un padecimiento sumamente desgastante del paciente y del entorno familiar, que afecta a la población en cualquier edad y en cualquier etapa de la vida; cuando se trata de cáncer de mama, las afectaciones son todavía peores en las mujeres, no solo en el corto sino también, en el largo plazo.

Lo anterior, porque la recuperación total de las pacientes que le ganan la batalla a este padecimiento, no está dada si no se realiza, posteriormente, la reconstrucción total de la mama, incluida la aureola y el pezón, así como también la correcta simetrización de los senos.



Después de padecer cáncer de mama, las mujeres aspiran a la reconstrucción total, sin embargo, se encuentran con diversos factores que hay que sortear, ya sea económicos, sociales o, incluso y paradójicamente, institucionales.

En los económicos, el costo de solventar las intervenciones requeridas en instituciones particulares es inaccesible, además, muchas aseguradoras no reconocen en las coberturas de sus gastos médicos este beneficio, por considerarla una intervención estética; en el mejor de los casos y con mucha suerte y una póliza sumamente costosa, contribuirá para cubrir un porcentaje mínimo del costo total.

Finalmente, los inconvenientes institucionales: tenemos que hoy en día las instituciones de salud pública no ofrecen para sus derechohabientes la reconstrucción total de la mama, solo una parcial y para el caso de las mujeres que no son derechohabientes de algún servicio de salud en el país, la posibilidad es completamente inexistente, negada en lo absoluto.

La reconstrucción de la mama y la simetrización de los senos se le niega a las mujeres por factores económicos o incluso hasta de prejuicio. Basta señalar que somos un país y una sociedad, que ve a la reconstrucción de las mamas después de un padecimiento de cáncer, como una intervención estética, o bien, surgida de una necesidad imperiosa de vanidad, a pesar de reconocer, como se dijo anteriormente, que la ausencia de un seno afecta la estructura de la mujer y su balance y, con ello, su equilibrio.

TERCERO. LA LEGISLACION EN LA MATERIA. Se han llevado a cabo acciones en materia legislativa, tanto local como federal, que pretenden poner en el centro a las mujeres que sufren de dicho padecimiento y ver a éste como un padecimiento prioritario para su prevención detección, atención y control integral.

Cabe destacar que algunas de éstas legislaciones incluyen la rehabilitación integral (reconstrucción) y el acompañamiento emocional (cuidados paliativos) como lo establece la Norma Oficial Mexicana (NOM).

En este sentido, considerar como servicios básicos de salud la mastectomía y mamoplastía reconstructiva (incluidas prótesis de calidad, atención médica y psicológica integral durante todo el proceso) y considerar los implantes mamarios como insumos para la salud es trascendental para la mujeres.

Conforme a lo señalado, la reforma a la Ley General de Salud aprobada por el Senado de la República es un avance fundamental en la protección de los derechos de las mujeres, pues establece dentro de los servicios básicos de salud la mastectomía y mamoplastía reconstructiva.

Virtud a lo anterior, resulta indispensable que la citada reforma sea aprobada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión, con la finalidad de concluir el procedimiento legislativo y su observancia sea obligatoria en toda la República.



Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Poder Legislativo, los Diputados integrantes de la Comisión de Salud de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura proponen en siguiente:

ACUERDO

PRIMERO La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, a la brevedad, se apruebe la minuta relativa al “Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de reconstrucción mamaria”, aprobada y remitida por el Senado de la República el 24 de marzo de 2020.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Salud, de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMISIÓN DE SALUD

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA
PRESIDENTA

DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA
SECRETARIA

DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA

DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ
GONZÁLEZ
SECRETARIA

DIP. GERARDO PINEDO SANTACRUZ
SECRETARIO

DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA
SECRETARIA



5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, sometemos a la consideración del Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes

ANTECEDENTES :

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2021, el Diputado José Guadalupe Correa Valdez, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95, 96, 97 y 98 fracción I de su Reglamento General, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el memorándum correspondiente, de la misma fecha, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO. El diputado promovente justificó su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- En un país tan extenso como México, las presas y bordos aseguran el abasto de agua a muchos sectores de la población, impulsan la agricultura y permiten incluso la generación de energía eléctrica. En México según CONAGUA existen un total de 6 mil 325 presas y bordos de almacenamiento. De los cuales 3 mil 618 son operados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); la Secretaría de Agricultura y



Desarrollo Rural (incluida la Comisión Nacional de Zonas Áridas) cuenta con 995; diferentes gobiernos estatales y municipales con 275, y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) con 60. El resto está a cargo de otras dependencias federales, de la Comisión Internacional de Límites y Aguas e incluso de particulares.

La agricultura es un elemento vital para el desarrollo de nuestro país, emplea grandes cantidades de agua por tandas y en periodos muy específicos del año, que dependen del tipo de cultivo y de la presencia de precipitación. Son estas variaciones en la demanda lo que obliga a guardar y administrar el agua en las actividades del sector primario.

Los volúmenes de agua concesionados para la producción de alimentos provienen en un 36% de acuíferos y el resto, proviene de presas o derivaciones de ríos. México ocupa el 11° lugar a nivel mundial por su producción agrícola y el 7° lugar por su superficie con riego.

La superficie bajo riego está compuesta por 86 distritos que cubren 2.5 millones de hectáreas y aproximadamente 40 mil unidades de riego para 3.6 millones de hectáreas. Aunque la superficie bajo riego es mucho menor que la de temporal, su productividad es significativamente mayor, por lo que las áreas de riego generan más de la mitad de la producción agrícola nacional. Por ejemplo, en 2018, para los principales cultivos básicos -arroz, frijol, maíz y trigo-, el rendimiento en áreas de riego fue 3.5 veces mayor que el de los cultivos de temporal.

La gran mayoría de los distritos de riego han sido transferidos a los usuarios, quienes se organizan en asociaciones y son responsables de mantener la infraestructura con sus propios recursos, aunque no pagan derechos como el resto de los usuarios. En la agricultura de riego persisten pérdidas de agua del orden del 50%, además de problemas relacionados, por ejemplo, con el uso de volúmenes excesivos para riego de los cultivos e ingresos insuficientes para operación y mantenimiento.

SEGUNDO. Anualmente en México, impactan en promedio unos cinco ciclones tropicales, que pueden desencadenar desastres de gran magnitud, afectando la vida de las personas, los bienes materiales y la economía de las regiones.

Las sequías también pueden tener consecuencias, bajo condiciones de cambio climático y debido a una mala planeación del desarrollo territorial con asentamientos humanos en zonas de riesgo, causando que la sociedad viva en constante peligro.

Los bordos de captación en las zonas geográficas áridas y semiáridas se han convertido en la mejor forma de almacenar agua para enfrentar años secos. Las regiones más vulnerables y que concentran mayor afectación por sequías son el Norte, Noroeste y Centro del país; principalmente los estados de Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango y Zacatecas. En el periodo de 2011 a 2013, México fue severamente afectado por una sequía que cubrió el 90% del territorio y que obligó a ejercer el mayor presupuesto federal de la historia en el portafolio de aseguramiento catastrófico 2011.

A nivel de lo local la CONAGUA identifica a 106 municipios con "alta" vulnerabilidad a sequía y que están localizados en las regiones Noroeste, Centro y en la vertiente del Pacífico; comprendiendo los estados de Baja California, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Zacatecas, Jalisco, Michoacán, Querétaro, Ciudad de México y Guerrero.

TERCERO.- La operación de las presas es compleja y su manejo requiere modelos matemáticos, hidrológicos e hidráulicos, que permiten tomar decisiones a partir de políticas de operación similares a un protocolo.

Permitir que una presa se llene por arriba de su capacidad representa un riesgo muy alto, ya que si el agua se desborda no se puede controlar y los terrenos aguas abajo se inundarían sin control.



Definir cuándo se desfoga, es decir cuándo se permite la salida controlada del agua, es una decisión compleja y para ello se deben tomar en cuenta muchas variables que evalúan expertos, tales como la humedad del suelo en la zona y del ubicado aguas arriba de la presa, debido a que, al inicio de la época de lluvias y en especial si ha habido sequía, la mayor parte del agua la absorbe el suelo antes de dejarla escurrir.

Cuando hay lluvias extremas o fenómenos como huracanes, muchas de estas acciones se llevan a cabo sin que la gente se entere, ya que los expertos trabajan las 24 horas del día. Lo hacen bajo la premisa de que no se puede evitar la presencia de fenómenos naturales extremos, pero sí minimizar los riesgos para las familias y su patrimonio.

CUARTO.- Para nuestro estado el 66% de su territorio es zona árida, semidesértico con limitaciones de precipitación pluvial anual, de aquí la necesidad de invertir en infraestructura hidráulica como presas y bordos que ayuden a la captación y aprovechamiento del agua.

Históricamente el déficit de agua se ha tratado de remediar haciendo un uso más intensivo de las aguas subterráneas, para lo cual se han perforado múltiples pozos, en los acuíferos, Aguanaval, Chupaderos, Calera, Benito Juárez y Guadalupe-Bañuelos, provocando en éstos, severos abatimientos de los niveles freáticos; el déficit actual de aguas subterráneas en el estado es de 435 millones de metros cúbicos.

Ante el cambio climático nos hemos visto en la necesidad de adaptar las formas de almacenamiento del vital líquido, generado muchas veces sin supervisión, bordos o pequeñas presas que nos ayuden a almacenar el agua necesaria para los cultivos y supervivencia.

Las autoridades deben de generar las acciones necesarias para vigilar, orientar, capacitar a los propietarios o encargados de dichas instalaciones y evitar que estas se conviertan en un peligro inminente para la sociedad.

QUINTO.- Que la falla de presas en el mundo ha ocasionado la pérdida de vidas humanas, así como daños económicos y ambientales; algunos ejemplos de ello son la falla de las presas South Fork en Estados Unidos en 1889, Malpaseet en Francia en 1959, Vaiont en Italia en 1963, Buffalo Creek en Estados Unidos en 1972, Teton en Estados Unidos en 1973, y Stava en Italia que en 1985;

Que en México han ocurrido algunos incidentes y la falla de algunas presas pequeñas, entre éstas la Dolores en la comunidad de Ventilla, San Luis Potosí, que en el año 2002 ocasionó la muerte de 10 personas y dos desaparecidos;

Que en nuestro país existen presas construidas desde la época de la Colonia aún en funcionamiento con efectos desfavorables en su integridad, estabilidad y seguridad estructural, o en su capacidad de funcionamiento;

Que la falta de vigilancia, mantenimiento y conservación de las presas, en particular en las presas pequeñas de hasta 250,000 m³ de almacenamiento, puede generar peligro de falla de las estructuras que constituyen la presa y en consecuencia pueden ocurrir daños para la población, sus bienes, la infraestructura y los ecosistemas;

Que el crecimiento de la población, la invasión de cauces y el crecimiento de la infraestructura aguas abajo de las presas incrementa el potencial de daño asociado a la falla de las mismas, o a las descargas normales y extraordinarias de su vertedor o la obra de toma;

Que es necesaria una vigilancia, mantenimiento y evaluación del comportamiento estructural y funcional permanente de las presas que permitan reducir su peligro de falla, así como definir estrategias y alternativas de atenuación y control de daños por la falla de una presa.



Que en fecha 27 de mayo del año 2010 en el Diario Oficial de la Federación la Secretaría del Medio ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua emitió el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE IDENTIFICA A LOS RESPONSABLES DE LAS PRESAS EN OPERACIÓN con los siguientes artículos:

Artículo 1. Los propietarios, concesionarios, asignatarios, poseedores, administradores u operadores de las presas son responsables de su mantenimiento, vigilancia y de su seguridad estructural y funcional de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 2.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se consideran propietarios, concesionarios, asignatarios, poseedores, administradores u operadores de las presas, las personas físicas o morales que así lo determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

En el supuesto de que no se prevea disposición alguna al respecto, se considerarán responsables de las presas los sujetos que enseguida se mencionan, cuando recaiga en ellos, la administración u operación de las mismas o respecto de las cuales tengan bajo cualquier título jurídico la responsabilidad de su mantenimiento, vigilancia y seguridad estructural y funcional:

I. Los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua en donde se ubiquen las presas, cuando sean administradas y operadas por la propia Comisión;

II. Las Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua en donde se ubiquen las presas, cuando sean administradas y operadas por la propia Comisión;

III. La Comisión Federal de Electricidad;

IV. La entidad que administra las presas de la extinta Compañía de Luz y Fuerza del Centro;

V. La Sección de México de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, entre México y los Estados Unidos;

VI. La Sección de México de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, entre México, Belice y Guatemala;

VII. Entidades Federativas;

VIII. Municipios;

IX. Ejidos;

X. Comunidades;

XI. Asociaciones de Usuarios;

XII. Unidades de Riego;

XIII. Organismos Operadores;

XIV. Fideicomisos;



XV. Las personas físicas y morales que cuenten con una concesión o asignación otorgada por la autoridad del agua;

XVI. El propietario de la presa cuando sea de propiedad privada, y

XVII. La persona que administre de hecho o de derecho una presa.

Artículo 3.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 1, se entenderá por presa, la obra hidráulica formada por la cortina, el embalse, vertedor y obra de toma y diques en su caso, la cual almacena o deriva agua de escurrimientos naturales de un río o arroyo, modifica el régimen hidráulico e hidrológico de los escurrimientos; incluye los almacenamientos de fluidos con aguas contaminadas de aguas residuales o provenientes de un proceso minero, esto es, cualquier almacenamiento igual o mayor a 250,000 metros cúbicos, medidos hasta el nivel de aguas máximas ordinarias (NAMO).

Artículo 4.- Cuando se generen daños a las personas o a sus bienes, a la infraestructura, al medio ambiente, ecosistemas o al patrimonio artístico, arqueológico o histórico de nuestro país por la falla, operación inadecuada de las presas, o la falta de mantenimiento o de cuidado en las mismas, para efectos administrativos, civiles y penales se tendrá como responsable a las entidades señaladas en el artículo 2.

SEXTO.- En Zacatecas la Ley de Desarrollo Rural Sustentable abarca parcialmente la capacitación y vigilancia de las instalaciones de estas unidades, es por ello que se propone la siguiente modificación de ley:

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO
<p>Artículo 70...</p> <p>Artículo 71 Obras de infraestructura productiva</p> <p>El Ejecutivo del Estado, en coordinación con el Consejo Zacatecano, promoverá la creación y restauración de obras de infraestructura productiva tales como pozos, bordos, represas, bodegas para centros de acopio, así como adquisición o reparación de maquinaria y equipo.</p> <p>Artículo 72 Inventario</p> <p>Se levantará un inventario por Municipio, a través de</p>	<p>ARTICULO 70...</p> <p>Artículo 71 Obras de infraestructura productiva</p> <p>El Ejecutivo del Estado, en coordinación con el Consejo Zacatecano, promoverá la creación y restauración de obras de infraestructura productiva tales como pozos, bordos, represas, bodegas para centros de acopio, así como adquisición o reparación de maquinaria y equipo.</p> <p>De manera complementaria coordinara el monitoreo y vigilancia del buen estado de dicha infraestructura con el apoyo de los Consejos Regionales, Municipales y el propio auxilio de las autoridades municipales en materia de protección civil para evitar riesgos en la población derivados de alguna contingencia por daños en la</p>

<p>las coordinaciones de desarrollo rural, de la infraestructura con la que cuentan las organizaciones económicas, los productores y el propio Estado, para diagnosticar las prioridades de fortalecimiento a la infraestructura estratégica productiva rural en la entidad tales como:</p> <p>I. ..IV</p> <p>V. Presas y Sistemas de Riego;</p> <p>VI...X</p>	<p>infraestructura instalada.</p> <p>Artículo 72.</p> <p>Inventario</p> <p>Se levantará un inventario por Municipio, a través de las coordinaciones de desarrollo rural, de la infraestructura con la que cuentan las organizaciones económicas, los productores y el propio Estado, para diagnosticar las prioridades de fortalecimiento a la infraestructura estratégica productiva rural en la entidad tales como:</p> <p>I. ..IV</p> <p>V. Presas, Bordos y Sistemas de Riego;</p> <p>VI..X</p>
--	--

Esta Comisión de estudio estima conveniente sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS:

MATERIA DE LA INICIATIVA.

Reformar la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas, con el objeto de lograr el monitoreo y vigilancia de pozos, bordos, represas etc., para evitar riesgos en la población derivados de alguna contingencia por daños en la infraestructura.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable es competente para analizar y emitir el presente dictamen de conformidad con el artículo 131 fracción I, 132 fracciones I y IV y 134 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. IMPORTANCIA DE EL MONITOREO Y VIGILANCIA DE POZOS, BORDOS, REPRESAS.

A causa de los efectos del cambio climático, las lluvias atípicas, son una realidad que aqueja a todas las regiones del País, en los últimos años llueve poco, y en su mayoría cuando éstas se presentan, son torrenciales, lo que ocasiona en muy poco tiempo las crecidas de los ríos, el incremento en la velocidad del agua, el arrastre



de sedimentos, de residuos que hay en las superficies, y si existen presas, bordos y pozos con fallas en su infraestructura surgen problemas serios de inundaciones, para pueblos completos, afectando también a la gente del campo que sufre este problema año tras año.

El uso que se hace del agua en México representa el 76.6% para riego agrícola, el 14% a consumo doméstico y el resto a industria y electricidad. Por lo que las sequías típica y atípica en nuestro País, representan un riesgo que está generando severos impactos negativos en diversos sectores productivos y económicos en nuestro país al no contar con este recurso vital.⁶

Es fundamental precisar, que para que existan inundaciones, deben actualizarse diversos factores, como lo son la distribución espacial de la lluvia, la topografía, las características físicas de arroyos y ríos, la pendiente del terreno, la pérdida de cobertura vegetal, el uso de suelo, la basura arrojada en las calles, la invasión de las zonas inundables, en el caso que nos ocupa un mal estado de la infraestructura, en bordos, presas y pozos, también influye la expansión de la mancha urbana sin una correcta planificación.

Es una realidad en México, que las sequías que padecemos a lo largo y ancho del País son cada vez más recurrentes, así del 1 de enero al 2 de mayo de 2021, se registró 29.4% menos lluvia que la habitual, aunado a que, del 1 de octubre al mes de mayo, el déficit de lluvia fue de 13.9%, comparado con el mismo periodo del año pasado.⁷

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en sus párrafos quinto y sexto del artículo 4º los derechos humanos a un medio ambiente sano y de acceso al agua:

Artículo 4. ...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

La Organización de Estados Americanos reconoce en el documento "Implementación del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento a través del Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible", el derecho humano de acceso al agua. Por ello esta Comisión Dictaminadora, coincide con el iniciante en reconocer la necesidad de la gente del campo, para construir infraestructura que garantice el acopio del vital líquido, sin embargo también coinciden en la preocupación de mantener en buen estado dicha infraestructura productiva, con el apoyo y guía de las autoridades del ramo, con el objeto de evitar riesgos de inundación y otros a la población involucrada.

Los integrantes de esta Comisión de Dictamen, somos conscientes de la grave problemática que representan las sequías que se presentan en nuestro Estado, sin duda compartimos la preocupación con el iniciante ya que dicho fenómeno obliga a la gente del campo mayoritariamente a la construcción de bordos, presas, pozos, abrevaderos entre otros, con el objeto de mitigar las necesidades del vital líquido.

⁶ http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/SINA/Capitulo_3.pdf

⁷ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-03482014000200008

De acuerdo con cifras publicadas por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), con cierre al 31 de mayo del año 2021, 476 municipios del territorio nacional presentan algún grado de afectación por sequía y falta de lluvias.

El Monitor de Sequía en México, dependiente del SMN reporta que el porcentaje de área afectada con sequía en México se eleva al 87.5%, únicamente superado por la grave sequía padecida en el país en 2011.

Esta Comisión reconoce que las afectaciones por la escasez de agua perjudican a todos los sectores económicos, mismos que reportan importantes caídas en sus principales indicadores desde el mes de septiembre de 2020 y que la deforestación, la extensión de las áreas urbanas y la transformación de terrenos como bosques o humedales en campos de siembra, dificultan la capacidad de retención de agua.

Las legisladoras y legisladores de esta dictaminadora, reconocemos la importancia de que la Secretaría del Campo del Estado, en coordinación con de los Consejos Regionales y Municipales y el propio auxilio de las autoridades municipales en materia de protección civil, concentre y coordine esfuerzos para planear estrategias efectivas que coadyuven al combate eficaz y oportuno de la problemática y trabaje en la elaboración de directrices y políticas públicas tendientes a la realización de estudios y proyectos que promuevan la revisión y mantenimiento de la infraestructura de pozos, bordos y presas en la Entidad, con el fin último de combatir a la sequía en el territorio estatal, y al mismo tiempo evitar inundaciones en los casos extraordinarios que ya señalamos en este documento.

Esta Comisión de Dictamen, concuerda con el iniciante al observar, que los bordos, las presas y los pozos, existentes a lo largo y ancho del Estado, se caracterizan por su precaria infraestructura, y si consideramos que, por las necesidades de los agricultores, ganaderos y productores agrícolas, estos representan la única oportunidad para acumular agua y posteriormente utilizarla en sus actividades cotidianas, sin embargo estas se convierten en una seria amenaza para la población, pues debido las malas condiciones de planeación, construcción y mantenimiento son factor de riesgo al momento de recibir lluvias torrenciales o atípicas que provocan inundaciones y daños tanto en las zonas habitacionales como agrícolas.

Para finalizar, este Colectivo Dictaminador, consideramos que, en nuestra Entidad se hace necesario contar con un registro general y serio de las zonas de riesgo de inundación, y la eficiente localización de presas, bordos y pozos cuya infraestructura este deteriorada, con el objeto de que las autoridades del ramo cumplan a cabalidad con la ley de la materia en torno a que no otorguen permisos y licencias a particulares o desarrolladores de vivienda, en zonas que no cumplan en su totalidad con los requisitos para ello, contribuyendo así a garantizar la seguridad de las personas y sus bienes.

TERCERO. IMPACTO PRESUPUESTARIO.

La aprobación de la presente reforma no implica ningún costo de implementación, porque no implica la creación de plazas de nueva creación o unidades administrativas, ni modificación a la estructura orgánica de la Secretaría del Campo ni tampoco se incrementa algún objeto del gasto, pues con la infraestructura y personal con el que se cuenta se puede aplicar a cabalidad esta reforma.



CUARTO. IMPACTO REGULATORIO.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria y considerando que la reforma que se dictamina no tiene ni tendría ningún efecto en la regulación de actividades económicas, ni tampoco implicará costos de cumplimiento para particulares, se aprueba en sus términos.

Con sustento y fundamento en lo antes razonado, este cuerpo colegiado aprueba en sentido positivo el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 71 y se reforma la fracción V del artículo 72, ambos de la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Obras de infraestructura productiva

Artículo 71. ...

Con el auxilio de las autoridades municipales en materia de protección civil y las dependencias y entidades federales competentes, así como con el apoyo de los Consejos Regionales y Municipales, vigilar el buen estado de dicha infraestructura, con el objeto de evitar riesgos en la población derivados de alguna contingencia por daños en la infraestructura.

Inventario

Artículo 72. ...

I. a la IV.

V. Presas, **Bordos** y Sistemas de Riego;

VI. a X.



TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se derogan aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Así lo dictaminaron las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diecisiete días del mes de marzo dos mil veintidós.

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PRESIDENTE

DIP. SERGIO ORTEGA RODRÍGUEZ

**SECRETARIO
DIP. GERARDO PINEDO
SANTA CRUZ**

**SECRETARIO
DIP. NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

**SECRETARIA
DIP. ROXANA DEL REFUGIO
MUÑOZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO
DIP. MANUEL BENINGNO
GALLARDO SANDOVAL**

**SECRETARIA
DIP. ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

**SECRETARIO
DIP. JOSÉ GUADALUPE
CORREA VALDEZ**

